



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

ACUERDO DE CONCEJO N° 066 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 07 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 008-2025-MDCC de fecha 29 de abril del 2025 trató la moción de independización e inscripción del aporte identificado como “RECREACIÓN I” ubicado en el AAHH Asociación Pro Vivienda de Interés Social Villa Magisterial, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1 del artículo 56º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que son bienes de las municipalidades: “Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.”

Que, el numeral 6 del artículo 56º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son bienes de las Municipalidades, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye lo siguiente que “los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente”.

Que, con Resolución N° 675-2016-MPA-GDU de fecha 03 de junio de 2016, modificada por las Resoluciones Gerenciales N° 189-2017-MPA/GDU y 599-2018-MPA/GDU, expedidas por la Municipalidad Provincial de Arequipa, se aprobó el cuadro general de áreas del AA.HH. Asociación Pro Vivienda de Interés Social Villa Magisterial, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, teniendo como áreas resultantes los aportes “Recreación I” con un área de 6,679.75 m² y “Recreación IV” con un área de 3,200 m², ambos inscritos en la partida 01089455 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa.

Que, mediante solicitud S/N de fecha 30 de octubre del 2024 (Trámite Documentario 2410301327), la Presidenta de la Asociación Pro Vivienda de Interés Social Villa Magisterial, peticiona el saneamiento físico legal de las áreas de aporte de la asociación en mención a efecto de que se ejecuten proyectos en beneficio de la asociación que preside.

Que, la Técnica Catastral de la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, con informe técnico N° 008-2025-DFCS-TC-SGCCUEP-GDUC-MDCC de fecha 07 de enero del 2025, detalla la condición de cada aporte materia de saneamiento, siendo que el aporte denominado “RECREACIÓN I” posee zonificación RDM 1 y RDM 2.

Que, la Sub Gerente de Control Patrimonial, a través del informe N° 163-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 08 de abril del 2025, concluye que el aporte reglamentario identificado como “RECREACIÓN I”, ubicado en el AAHH Asociación Pro Vivienda de Interés Social Villa Magisterial, con un área de 6,679.75 m² forma parte de la partida 01089455 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa, pertenece a la circunscripción territorial de Cerro Colorado; por lo que debe ser independizado e inscrito a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. En tal sentido, se requiere un acuerdo de concejo, conforme al artículo 58º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Especialista Legal III de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos mediante informe legal N° 002-2025-EL-SGALA-MDCC de fecha 16 de abril del 2025, es de opinión que: “Siendo que los inmuebles sub examine, son bienes de dominio público (aporte), destinados para parque, ubicados en la jurisdicción de Cerro Colorado, en el que se ejecutarán obras públicas para atender las necesidades de la población del sector, compatible con el uso del predio, tal como lo determina el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura, la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público y la Sub Gerente de Control Patrimonial, resulta, desde el punto de vista legal, factible la aprobación de una norma municipal que autorice la realización de las acciones administrativas conducentes a solicitar la independización de los inmuebles en comento, máxime si este gobierno local es la entidad beneficiaria del aporte y los inmuebles en cuestión serán destinados para la ejecución de obras en beneficio de la población”.

Que, mediante proveído N° 101-2025-GAJ-MDCC del 16 de abril del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica expresa su conformidad con lo opinado en el informe legal N° 002-2025-EL-SGALA-MDCC emitido por la Especialista Legal III de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos favorables y luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR solicitar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la independización e inscripción del aporte reglamentario identificado como "RECREACIÓN I" que cuenta con un área de 6,679.75 m² ubicado en el AAHH Asociación Pro Vivienda de Interés Social Villa Magisterial, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, e inscrita en la partida 01089455 del Registro de Predios de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Eco. Manuel Enrique Vera Paredes, para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario(s) competente(s) las facultades generales y/o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título a la Zona Registral XII - Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa), dando cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE